



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: BU-1 1958

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1962

Miércoles 24 de enero

Número 19

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1962 por la que se fija el horario de los espectáculos y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Examinadas las diversas exposiciones elevadas a los Gobernadores civiles en solicitud de excepción de los límites de horario establecidos en la Orden acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril de 1961, para los espectáculos, fiestas y determinados establecimientos públicos, y después de ponderar debidamente las razones que como fundamento de la petición se contienen en los respectivos escritos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo tercero de dicha Orden, ha tenido a bien disponer:

1. Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

a) Los cinematógrafos, octubre a mayo, a las veinticuatro horas; junio a septiembre, a las cero horas treinta minutos.

b) Los teatros, octubre a mayo, a las cero horas quince minutos; junio a septiembre, a las cero horas cuarenta y cinco minutos, salvo los que cultiven el género lírico o gran espectáculo,

que podrán prorrogar en quince minutos los topes anteriormente señalados.

c) Los circos y frontones, octubre a mayo, a las cero horas treinta minutos, junio a septiembre, a la una hora.

d) Los espectáculos al aire libre, durante los meses de junio a septiembre, a la una hora.

e) Las verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, a la una hora treinta minutos.

f) Los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, octubre a mayo, a la una hora treinta minutos; junio a septiembre, a las dos horas.

g) Las tabernas, a las veinticuatro horas.

El Director general de Seguridad y los Gobernadores civiles podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora de la hora de cierre de los teatros, cines, circos y frontones los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el número primero.

2. El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes superiores de Po-

licía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen, y en caso de infracción podrán imponer las sanciones que dentro de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

3. Todo ello se entiende, sin perjuicio de las facultades que a la Dirección General de Seguridad se tienen conferidas para señalar el horario de espectáculos o locales públicos no citados expresamente en la presente disposición.

La Presente Orden entrará en vigor, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la noche del día 8 al 9 de próximo mes de febrero.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.
Alonso Vega.

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley de

Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de Villalba de Losa, Tejada y Humada, para colocar preparados de estricnina en sus respectivos términos municipales, a los ocho días de la publicación de esta Circular, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo. Esta autorización se hace extensiva a los señores Natalio Sánchez Plaza, en el término municipal de La Nuez de Arriba, y a Juan de Arregui Achutegui, en los términos municipales de Santa María de Garoña, Cuezva y Orbañanos, en el mismo plazo y fines idénticos que los anteriormente citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 22 de enero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión al penado Santos Barrio García, nacido en 28 de diciembre de 1924, soltero, jornalero, hijo de Hermenegildo y de Maximina, natural de Haro, y sin domicilio fijo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de marzo de 1959, número 57, cuya prisión fue interesada por la causa número 101-955, sobre robo.

Dado en Miranda de Ebro, 16 de enero de 1962.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

Requisitoria

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a Manuel Lago García, de 32 años de edad, hijo de Manuel y Hermandina, natural de Negros, partido de Redondela, provincia de Pontevedra, con apodos de «Olallas» y «Cantiflas», cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión a las resultas del sumario 73 de 1961, seguido contra él por evasión de presos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho Manuel Lago García, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición y resultas de citado sumario.

Dado en Villarcayo, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Julio Selva Ramos.—Ante mí.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 12 de diciembre de 1961, ha dispuesto lo siguiente:

Río Arlanzón.—Reducir a 10

metros la distancia hasta la que está prohibido pescar con caña aguas arriba de la presa, por tiempo indefinido, en un tramo situado en la presa de la Confederación Hidrográfica de Duero, también denominada de Punte de los Ingleses, en término municipal de Burgos.

Río Ayuda.—Veda para toda clase de pesca, hasta el 31 de diciembre de 1962, en un tramo de 3 kilómetros, comprendido, aguas arriba, entre el puente de Cucho, y aguas abajo, la presa del pueblo de Ozana, en el término municipal de Condado de Treviño.

Río Duero.—Veda para toda clase de redes, por tiempo indefinido, en un tramo de 1,7 kilómetros, comprendido, aguas arriba, entre el desagüe de la Azucarera de Aranda de Duero, y, aguas abajo, la presa de la fábrica de Harinas Redondo Hermanos, en el término municipal de Aranda de Duero.

Río Ebro.—Prohibición absoluta para el uso de redes por tiempo indefinido, en un tramo de un kilómetro de longitud, comprendido, aguas arriba, entre el puente de la carretera de Frías, kilómetro 10 de la de Trespaderne a Quintana Martín Galindez, y, aguas abajo, la desembocadura del arroyo de Somo, que nace próximo a Valderrama, en el término municipal de Frías.

Río Zumel.—Veda absoluta para toda clase de pesca, hasta el 31 de diciembre de 1963, en un tramo de 10 kilómetros, y sus afluentes, comprendido, aguas arriba, entre el puente de la carretera de Salas de los Infantes a Duruelo de la Sierra o puente del Confín, situado en el límite de las provincias de Burgos y Soria, y, aguas abajo, su desembocadura en el río Arlanzón, en los términos municipales de Regumiel de la Sierra

Canicosa de la Sierra y Quintanar de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Burgos, 18 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 26 de diciembre de 1961, ha dispuesto lo siguiente:

Río Rudrón.—Veda para la pesca del cangrejo, hasta el 31 de diciembre de 1964, en un tramo de 11 kilómetros y sus afluentes; comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río, en el punto denominado Cueva de los Moros, y, aguas abajo, la presa del molino de los Nuevos, en el límite de los términos vecinales de Bañuelos del Rudrón y Santa Coloma del Rudrón, en los términos municipales de Basconillos del Tozo y Sargentés de la Lora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 13 de diciembre de 1961, ha dispuesto lo siguiente:

Río Arlanza.—Veda absoluta para toda clase de pesca hasta

el 31 de diciembre de 1962 del tramo situado entre la presa de la piscifactoría y la desembocadura del cauce de la misma así como también todos los afluentes del río Arlanza, en el tramo que a continuación se cita. Un tramo de 4'3 kilómetros comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río en Fuente Sanza, y aguas abajo, la presa de la piscifactoría, en el que se podrá pescar únicamente los martes, jueves, sábados, domingos, y demás días festivos, quedando prohibido hacerlo los restantes días. Esta limitación abarca hasta el 31 de diciembre de 1962 y está en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Río Cadagua.—Veda absoluta para toda clase de pesca hasta el 31 de diciembre de 1962 en un tramo de 4 kilómetros comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río y aguas abajo, el puente del camino vecinal de Lezama de Mena, a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 16 de diciembre de 1961, ha dispuesto lo siguiente:

Río Arlanzón.—Veda para la pesca de la trucha, desde el 1.º de junio de 1962 hasta el 15 de agosto de 1962, en un tramo de

17 kilómetros, incluidos sus afluentes, comprendido, aguas arriba, entre la presa de la Central Eléctrica de Villasur de Herreros, y, aguas abajo, el puente de San Millán de Juarros sobre el camino vecinal de Cueva de Juarros a la carretera de Burgos a Logroño, en los términos municipales de Villasur de Herreros, Arlanzón, Zalduendo, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val.

Río Abejón.—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio de 1962, hasta el 31 de diciembre de 1962, en un tramo de 18 kilómetros incluidos sus afluentes, comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río, y, aguas abajo, su desembocadura en el río Arlanza, aguas abajo del pueblo de Palacios de la Sierra, en los términos municipales de Canicosa de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra.

Río Pedroso.—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio de 1962 al 31 de diciembre de 1962, de todo el curso de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Pedroso, aguas arriba de la Casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros. Río de Riocabado de la Sierra, en todo su curso hasta su desembocadura en el río Pedroso y todos los afluentes de aquél en el término de Riocabado de la Sierra. Río Rejero o de Urría desde su nacimiento hasta la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba, en el término municipal del Valle de Valdelaguna. Todo el curso de los afluentes que desembocan en los tramos vedados.

Río Rudrón.—Prohibición de cebos naturales para la pesca de la trucha, hasta el 31 de diciembre de 1962, en un tramo

de 11 kilómetros y sus afluentes, comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río, en el punto denominado Cueva de los Moros, y, aguas abajo, la presa del molino de los Nuevos, en el punto límite de los términos vecinales de Bañuelos del Rudrón y Santa Coloma del Rudrón, en los términos municipales de Basconcillos del Tozo y Sargentos de la Lora.

Río Trueba.—Veda para la pesca de la trucha, desde el 1.º de junio de 1962 hasta el 31 de diciembre de 1962, en un tramo de 12 kilómetros y sus afluentes, comprendido, aguas arriba, entre el nacimiento del río, y, aguas abajo, la desembocadura del arroyo de la Toba o del Costal (también incluido), que desemboca en el río Trueba, unos metros aguas abajo del puente de Bárcena, en el término municipal de Espinosa de los Monteros.

Todos los ríos cangrejeros de la provincia. Excepto las aguas del pantano del Ebro, localizadas en los términos municipales de Arija y Valle de Valdebezana. Prohibición de la pesca del cangrejo en toda la provincia, entre las 24 horas de cada día y la salida del sol siguiente por tiempo indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1962.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente

Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

DICTAMENES

Obras

2. Autorizar a don Florentino Sedano Gutiérrez, para elevar un piso de la casa en construcción, números 83 y 85 de la Avenida del Cid.

3. Idem a doña Milagros Zamora Gutiérrez, para reformar y decorar la planta baja de la casa número 3, de la calle de la Paloma.

4. Idem a Hijos de Leonardo Miguel, para reformar un local del edificio esquina de las calles de Almirante Bonifaz y San Juan.

5. Idem a don Rafael Adrián Angulo, para proceder al derribo de la casa número 6, de la calle de San Pedro de Cardaña.

6. Idem a don Gaspar Sáez García, para terminar la reconstrucción del edificio número 14 de la calle de Laín Calvo.

7. Idem a don Vicente Bauzauri, para terminar el edificio en construcción, en el número 17 de la calle de San Esteban.

8. Informar a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, que el Excmo. Ayuntamiento considera necesario el Plan de reserva de las 1.200 viviendas proyectadas por dicha Obra, encontrando, asimismo, acepta-

ble el porcentaje de las mismas calculado para cada una de tres categorías previstas en Ley de viviendas de renta limitada.

Sanidad

9. Autorizar a doña Ana Mondéjar de la Serna, para construir un panteón con cripta en el terreno que posee en Cementerio municipal de San José, señalado con el número 34, del patio de San Lorenzo, la Zona segunda.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, manifestando el señor Alcalde que, con ocasión de haberse informado en el propio Gobierno Civil del acuerdo del Consejo de Ministros, concediendo la ayuda del Gobierno a los agricultores burgaleses damnificados por los recientes temporales, se apresuró a cursar telegramas a la Casa Civil de S. E. y Ministros de Gobernación, Agricultura y Secretario General del Movimiento, expresándoles el agradecimiento de la Excmo. Corporación Municipal y de la Alcaldía, por la pronta solicitud a la demanda de auxilio solicitada. La permanente quedó enterada con gran satisfacción de estas manifestaciones.

*Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 18 de enero de 1962.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de las denuncias fiscales que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y siguientes de la Ley de Régimen Local, halla de manifiesto al público

por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados legítimos, pues pasado que sea no se admitirá ninguna:

Ordenanzas que se citan

1. Desagüe de canalones y otros en la vía pública.
2. Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Fuentebureba, a 14 de enero de 1962.—El Alcalde, P. S., ilegible.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo de 4 de agosto de 1952, rrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1953, ambas inclusive y 1956, 1957 y 1958, quedana expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 16 de enero de 1962.—El Alcalde.

Junta vecinal de Los Valcárceres

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Los Valcárceres, 15 de enero de 1962.—El Alcalde, Antonio Bañuelos.

Ayuntamiento de Vadocondes

Formado y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el

padrón del arbitrio sobre consumo de vinos y alcoholes, queda expuesto al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los citados contribuyentes consideren oportunas, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, 14 de enero de 1962.—El Alcalde, Severino Leal.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para proceder al arriendo, por cuatro años, de un terreno en este término municipal, al para je denominado «La Horgatilla», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Torregalindo, 16 de enero de 1962.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Junta vecinal de Cueva

Habiendo sido aprobadas por la Junta administrativa de mi Presidencia las ordenanzas sobre prestación personal, que han de regir a partir del año en curso, se hace saber que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Cueva de Sotoscueva, 15 de

enero de 1962.—El Presidente de la Junta, Esteban Pereda.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Formado por esta Corporación, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la pavimentación de varias calles de esta villa, cubierta de río, y mejora y acondicionamiento de aguas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pradoluengo, 18 de enero de 1962.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

La Junta administrativa que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 17 de enero actual, aprobó los proyectos, planos, presupuestos y pliegos de condiciones jurídico administrativas, para la ejecución de las obras de conducción y distribución de aguas y alcantarillado, a realizar en este pueblo, y en su virtud y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, expone al público, los referidos proyectos, planos, presupuesto y pliegos de condiciones, por término de ocho días, durante los cuales contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportu-

nas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admisibles mas que las expresamente señaladas en el párrafo tercero del citado artículo.

Panizares de Valdivielso, 18 de enero de 1962.—El Presidente, José Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, a las diez horas del día 7 de febrero próximo, la subasta del aprovechamiento de resinas de 22.752 pinos a vida, en el monte denominado «Pinar» núm. 5-A, de la pertenencia de este municipio, y bajo la tasación de doscientas noventa y cinco mil setecientas setenta y seis pesetas, (295.776) precio base.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de enero del año actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores acompañarán a la proposición, certificado de Industrial Resinero, y como garantía provisional la cantidad de 14.788,80 pesetas, en la Depositaria de esta Entidad.

Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva del 10 por 100 de la subasta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que le haya sido notificada la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán

presentarse en la Secretaría municipal durante los días hábiles y horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera a los seis y doce días hábiles respectivamente de haberse celebrado la primera, bajo la misma tasación y condiciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios tanto en periódicos oficiales como de la provincia, así como reintegros y escritura.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tubilla del Lago, 19 de enero de 1962.—El Alcalde, Domingo Fernández.

99.—D-222,15

Ayuntamiento de La Gallega

Con arreglo a lo establecido por el Distrito Forestal, en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 13 del actual, a los pliegos de condiciones publicados en 1953 y al de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia la celebración de subastas para los siguientes aprovechamientos de resinación:

De 2.417 pinos a vida y 416 a muerte, en el monte «Peña Aguda», número 221, con la tasación base de 47.824 pesetas, el día de febrero, a las 11 horas.

Y de 1.618 pinos a vida, en el monte «Costal Viejo», número 221 A, con tasación de 25.888 pesetas, el mismo día, a las 12.

El precio índice es el 120 por 100 de la tasación base.

La fianza provisional es el 3 por 100 y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones según el modelo publicado por el Distrito Forestal; certificación de industrial resinero de la 3.ª comarca, resguardo de fianza y demás documentación, se presentarán en horas de oficina hasta el día 5 de febrero.

Las segundas subastas, en su caso, serán el undécimo día hábil.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación.

La Gallega, 15 de febrero de 1962.—El Alcalde, Juan Peña.

112.—D-128'15

Ayuntamiento de Torrepadre

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, saca a subasta la enajenación de 420 chopos y 49 sauces maderables, bajo el precio de tasación de 121.500 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día en que se cumplan diez hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas de dicho día.

Dichos árboles se encuentran en los pagos denominados "El Soto", y "Los Planteles" en este término.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y confeccionado de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la urgencia de su corta, por la repoblación forestal que se está efectuando por el Patrimonio Forestal del Estado, ha acordado reducir el plazo de licita-

ción de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del citado Reglamento.

Torrepadre 19 de enero de 1962.—El Alcalde, Amadeo González.

108.—D-122'15

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de este Organismo, y las económico-administrativas del Ayuntamiento, se celebrará el próximo día 9 de febrero, y en las horas que se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las 10 de la mañana: La de 619 pinos, a resinar a vida, del monte núm. 244-A, "Los Cubillejos", siendo el tipo de tasación base de 11.142 pesetas.

A las 10,30 horas: La de 10.055 pinos, a resinar a vida, del monte núm. 246, "Guerreado y Abejón", de Palacios-Hontoria, siendo el tipo de tasación base 180.990 pesetas.

A las 11 horas: La de 16.031 pinos, a resinar a vida, del monte núm. 246, "Guerreado y Abejón", de Palacios - Vilviestre, siendo el tipo de tasación base 224.434 pesetas.

A las 11,30 horas: La de 7.243 pinos, a resinar a vida, del monte núm. 246, "Guerreado y Abejón", de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, siendo el tipo de tasación base 123.131 pesetas.

A las 12 horas: La de 21.966 pinos, a resinar a vida, del monte "Humbrigüela y Abejón", número 247, de la pertenencia de Palacios de la Sierra, siendo el precio base 373.422 pesetas.

Las subastas de referencia y

aprovechamientos, se llevarán a cabo de conformidad con el pliego de condiciones, publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos para el año de 1953, más las fijadas por el citado Distrito en el "Boletín Oficial" de al provincia del día 13 de enero de 1962, y las económico-administrativas redactadas por este Ayuntamiento.

La fianza provisional que han de depositar los proponentes en la Caja de Depósitos de Hacienda, o en la Depositaria municipal, es el 5 por 100 de la tasación base, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Palacios de la Sierra, 19 de enero de 1962.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

113.—D-228'15

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

El próximo día 8 de febrero, y hora de las 13, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 4.712 pinos, con una tasación de pesetas 84.816, y precio índice de 101.779,20 pesetas. La fianza provisional será el 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas—a las que se unirá el recibo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que se refiere el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación—, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 7 de febrero.

Las demás condiciones, así como el modelo de proposición son los insertados en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, núm. 10, del día 13 de enero del año actual.

Quintana del Pidio, 20 de enero de 1962.—El Alcalde.

129.—D.—9110

Junta vecinal de Villota

Debidamente aprobado por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 31 de enero, a las 12 horas 30 minutos, en la sala de sesiones de Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, la subasta de 53 robles maderables, con 46 m. c. de madera y 27 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación base de 22.722 pesetas e índice de 28.402 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 12 horas del día 31 de enero.

Villota, 13 de enero de 1962.
El Presidente.

115.—D.—58'10

Caja de Ahorros del Círculo

Por el titular de la Libreta de Ahorros número 436.165, se ha solicitado un duplicado de la misma, por extravío de la original. Plazo para oponerse quince días.

110.—D.—21,60

Caja de Ahorros del Círculo

Por el titular de la Libreta de Ahorros a la vista núm. 436.144, se ha solicitado un duplicado de la misma, por extravío de la original. Plazo para oponerse quince días.

109.—D.—21,60

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la Comunidad de Regantes, convoca a Junta General Ordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las 12 horas del día 28 de enero actual, bajo la presidencia del citado Presidente

y con arreglo al orden del día.

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar al Sindicato.

2.º Presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1962 que ha de presentar el Sindicato.

3.º Renovación de Junta de Sindicato y Jurado total.

4.º Reforma de varios artículos del Reglamento sobre sanciones.

5.º Tratar asimismo qué se ha de hacer de los terrenos sobrantes del canal viejo.

6.º Tratar ampliamente sobre los proyectos de los nuevos regadíos de la margen derecha e izquierda del Río Arandilla.

7.º Tratar de las reclamaciones formuladas por varios participantes de la Comunidad.

8.º Tratar de la expropiación de terrenos para la ampliación de secundarias dentro de los regadíos.

Caso de no asistir suficiente número de hectáreas para celebrar la Junta se hará en 2.ª convocatoria a las 13 horas de este mismo día.

Peñaranda de Duero, 18 de enero de 1962.—El Presidente, A. Benito.

100.—D.—143'15

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad, que el próximo día 4 de

febrero de 1962, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1961.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1962.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Derramas a girar durante el ejercicio de 1962.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Melgar de Fernamental, 20 de enero de 1961.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Presidente de la Hermandad, Juan Martín Ramos.

114.—D.—128'15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA
e INDUSTRIALES.

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIALES

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS